

Aclarar el auto de fecha 28-09-2005, en el sentido de modificar el principal, por el que se declara la Insolvencia provisional del ejecutado Maderas Brey, Sociedad Limitada, siendo 3.266,33 euros de principal, en lugar de 3.809,91 como se refería en dicho Auto, más 326,63 euros para intereses, gastos y costas, manteniéndose el resto de los pronunciamientos de dicha resolución, así como que el Juzgado que figura en el Testimonio del Auto de Insolvencia es el número 1 de esta ciudad, en lugar del n.º 2.

Santiago de Compostela, 26 de junio de 2006.—Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria Judicial.—42.108.

MAJISU CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en el Procedimiento de ejecución número 58/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José López Gómez contra «Majisu Construcciones y Obras, S. L.», sobre cantidad se ha dictado con fecha 22.6.2006 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Que se declara a la ejecutada a «Majisu Construcciones y Obras, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 831,98 euros.»

Madrid, 22 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—42.064.

MANUEL CABERO, S. A. (Sociedad absorbente)

GRÁFICAS ESPARRAGUERA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y de socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 26 de junio de 2006, aprobaron, respectivamente, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada» por «Manuel Cabero, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades y del Informe de Auditoría, en su caso. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—D. Jordi Cabero Pueyo, Consejero Delegado de «Manuel Cabero, S. A.», y de «Gráficas Esparraguera, S. L.».—42.309.

1.ª 10-7-2006

MARÍA JOSÉ MESÍAS DÍAZ

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este bajo el número 6/06, a instancia de Adrián Iglesias Díaz,

contra la empresa M.ª José Mesías Díaz, sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 26-6-2006, auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 6.595,63 € de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 28 de junio de 2006.—La Secretaria, M.ª Remedios Albert Beneyto.—42.093.

MASIDE PROYECTOS E INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 3/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Agustín Díaz Aranda contra Maside Proyectos e Instalaciones, S.L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Maside Proyectos e Instalaciones, S.L., en situación de insolvencia parcial, por importe de 323,63 euros de principal y 63,97 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—42.079.

MCC DESARROLLO S.P.E., S. A.

Anuncio de acuerdo de reducción de capital

La Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2006 adoptó, por unanimidad, y con quórum suficiente el acuerdo de reducir el Capital social de la Compañía en la cifra de nueve millones setecientos treinta y seis mil euros (9.736.000 €), pasando consiguientemente el mismo de su actual cifra de treinta y seis millones sesenta y cuatro mil euros (36.064.000 €) a la de veintiséis millones trescientos veintiocho mil euros (26.328.000 €).

La reducción se realiza con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a los accionistas.

La reducción se llevará a cabo mediante disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones actualmente en circulación, en la cifra de doce euros con diecisiete céntimos (12,17 €), las cuales pasarán consiguientemente de su actual valor nominal de cuarenta y cinco euros con ocho céntimos (45,08 €) a la de treinta y dos euros con noventa y un céntimos (32,91 €).

La ejecución del presente acuerdo se llevará a cabo dentro del mes siguiente a la expiración del plazo del mes que la vigente Ley de Sociedades Anónimas señala para el ejercicio del derecho de oposición que asiste a los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último de los anuncios del acuerdo, que asimismo preceptúa la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En Mondragón, 3 de julio de 2006.—D. Álvaro Aldamiz-Echevarría del Castillo, Secretario del Consejo de Administración.—42.197.

MEDICAL BEAUTY, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los socios a Junta General de la Sociedad «Medical Beauty, Sociedad Limitada», con CIF B25512401. Inscrita en el Registro Mercantil de Lérida al Tomo 777 de la sección general, folio 1, Hoja número L-14903 a celebrar en Almenar (Lérida), calle Espadós, número 28, con fecha 27 de julio a las trece horas con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social, y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Determinación, conforme al artículo 8 de los estatutos sociales, del régimen de administración y representación de la sociedad por medio de administrador único.

Cese de los administradores solidarios don Elionay Azahares Montero y doña Xiomara Natalia Moiset Horruitiner.

Y Nombramiento como administrador único de doña Xiomara Natalia Moiset Horruitiner.

Tercero.—Establecimiento en los estatutos sociales de la convocatoria de Junta General por medio de comunicación individual y escrita que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o el que conste en el libro registro de socios.

Cuarto.—Acuerdo de disolución de la sociedad si procede.

Quinto.—Autorizar para la certificación y elevación a público de estos acuerdos a Xiomara-Natalia Moiset Horruitiner.

Toledo, 26 de junio de 2006.—La Administradora Solidaria, Xiomara Natalia Moiset Horruitiner.—42.177.

MENCEY RECURSOS HOSTELEROS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2006, de este Juzgado de lo Social número 8, seguidos a instancia de doña Dayssy Lisselot Baez Ferreras contra Mency Recursos Hosteleros, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado Auto de fecha 9 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Mency Recursos Hosteleros, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 969,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2006.—Secretaria Judicial. 42.068.

METALES EXTRUIDOS, S. A.

Anuncio de transformación

A los efectos legales y reglamentarios oportunos, por el presente se comunica que en la Junta General ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2006, la sociedad «Metales Extruidos, Sociedad Anónima», se transformó en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse a partir de tal fecha «Metales Extruidos, Sociedad Limitada». Dicho acuerdo se adoptó con la mayoría legal suficiente.

Valladolid, 26 de junio de 2006.—D. Fernando Posadas Moyano, Presidente del Consejo de Administración.—41.722.
1.ª 6-7-2006.

MÓDULOS DE HORMIGÓN PREFABRICADOS CENIT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 338/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Manuel Quiñones Ruiz, se ha dictado auto de fecha 21 de junio de 2006 por el que se declara al

ejecutado Módulos de Hormigón Prefabricados Cenit, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 27.251,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—42.121.

MOGRA INVERSORES, S. L.
GESTIÓN GRANAMAN, S. L.

D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución n.º 49/05 dimanante de autos 664/05, en materia de Ejecución, a instancias de D. Francisco Serrano Rodríguez y D. Francisco Cortes Medina contra Mogra Inversores, S.L. y Gestión Granaman S.L., se ha dictado con fecha 21-06-06 Auto por el que se declara a las ejecutadas Mogra Inversores, S.L. y Gestión Granaman, S.L. en situación de insolvencia total por el importe de 6.024,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial. 42.025.

MOLAN PINO, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a las doce horas del día 31 de julio de 2006 en el domicilio social calle Flassaders, 7, Polígono Santiga, de Santa Perpetua de Mogoda, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las Cuentas del Ejercicio 2005.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del Resultado.

En Santa Perpetua de Mogoda, 5 de julio de 2006.—Presidente del Consejo, Jaime Pino Vázquez.—42.999.

**MONTAJES ELÉCTRICOS HISPANOS
SOCIEDAD LIMITADA**

Insolvencia

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 30/06, dimanante de autos núm. 866/05, a instancia de Juan Manuel Bueno Cárdenas, contra Montajes Eléctricos Hispanos, Sociedad Limitada, en la que con fecha 22 de junio de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Montajes Eléctricos Hispanos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 6.244,11 euros de principal, más la cantidad de 1.248,82 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de junio de 2006.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, doña Rosa Rodríguez Rodríguez.—42.057.

NATURALEZA Y DESARROLLO, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 28 de abril de 2006, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas del día 16 de junio de 2001, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 220.313,94 euros.
- Acciones a emitir: 36.597 acciones, al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una números 565.868 al 602.464, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de octubre de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario no Consejo del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez.—42.395.

**NORTHEOLIC SIERRA
DE TINEO, S. L.**
(Absorbente)

**NORTHEOLIC SIERRA
DE BODENAYA, S. L.**

**NORTHEOLIC PICO
GALLO, S. L.**
(Absorbidas)

Fusión de las sociedades

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada, y Northeolic Pico Gallo, Sociedad Limitada (Absorbidas) por Northeolic Sierra de Tineo, Sociedad Limitada (Absorbente), con extinción de aquellas compañías, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de cada una de las 3 sociedades intervinientes, don Adrián Piera Jiménez.—42.189.

1.ª 10-7-2006

NUTRECO ESPAÑA, S. A.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**NUTRECO INVERSIONES
INTERNACIONALES, S. A.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

MASA PROAVIC, S. A.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Nutreco España, Sociedad Anónima; Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, celebradas cada una de ellas con fecha 30 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Nutreco España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, sociedades unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de las absorbidas.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.
- Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Nutreco España, Sociedad Anónima, Adolfo Gil Acacio. Secretaria del Consejo de Administración de Nutreco Inversiones Internacionales Sociedad Anónima, Estibaliz Gállego Longás. Julio Soler Abad, representante permanente de Agrovic Alimentación, Sociedad Anónima, Administrador Único de Masa Proavic, Sociedad Anónima.—42.412. 1.ª 10-7-2006

OLIVENTO, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS MONTES
DE LEÓN, S. A.**
Sociedad unipersonal

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
SERRA DA LOBA, S. A.**
Sociedad unipersonal

**SISTEMAS ENERGÉTICOS
DEL SARDON, S. A.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace públi-